

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE ZONA
ULTZAMA

**Expediente de liquidación del Presupuesto del
ejercicio de 2019**

Informe de Intervención

El Secretario-interventor Don. ALFONSO ARAUJO GUARDAMINO de esta MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE ZONA ULTZAMA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84.1 del Decreto Foral 270/98 de presupuesto y gasto público, en las reglas 399 y 408 del Decreto Foral 272/98 de contabilidad general para la administración local de Navarra y reglas 80 y 95 del Decreto Foral 273/98 de contabilidad simplificada para la administración local de Navarra y en relación con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

El presupuesto de esta MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE ZONA ULTZAMA correspondiente al ejercicio 2019, fue aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2018 y el importe de los créditos iniciales en el mismo, así como los de las modificaciones aprobadas durante el ejercicio, han sido los siguientes:

Presupuesto inicial:	612.208,00
Créditos extraordinarios:	7.000,00
Suplementos de crédito:	
Bajas por anulación:	
Ampliaciones de crédito:	
Generaciones de crédito por ingresos:	
Incorporaciones de remanente de créditos:	

Presupuesto definitivo:	619.208,00
-------------------------	------------

Los hechos más destacables de la ejecución de dicho Presupuesto son los siguientes:

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS DURANTE EL EJERCICIO:

Las modificaciones de créditos vienen reguladas en la sección 3ª del Capítulo Tercero del Decreto Foral 270/98 de presupuestos y gasto público y respecto a los aprobados en el ejercicio se observa las siguientes cuestiones:

SE HA APROBADO UNA MODIFICACION 01/2019:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Partida: 1-3321-1310002: Promotor Escolar 2019: 7.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Partida: 1-4508007: Subvención Gobierno de Navarra puesto Promotor Escolar: 7.000,00 €

2. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

En el estado de ejecución del Presupuesto se recogen los porcentajes de ejecución de las obligaciones reconocidas respecto a los créditos iniciales.

En particular, dada la relevancia cuantitativa que tiene su porcentaje de ejecución sobre los créditos iniciales, merece destacar las siguientes partidas:

PORCENTAJE GENERAL: **97,28 %**. NADA DESTACABLE

3. GRADO DE REALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Dados los porcentajes de pagos respecto a las obligaciones reconocidas del Presupuesto (sin incluir, por tanto los correspondientes a ejercicios cerrados) merecen destacar las siguientes partidas:

PORCENTAJE GENERAL: **95,82%**.

4. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

De las desviaciones en las previsiones de ingresos, es decir, la diferencia entre las previsiones definitivas y los derechos efectivamente liquidados, merece destacar los siguientes conceptos

PORCENTAJE GENERAL: **92,06 %**. NADA DESTACABLE

5. GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS.

Los porcentajes de cobros respecto a los derechos reconocidos del Presupuesto (sin incluir, por tanto, los correspondientes a ejercicios cerrados) que dada su relevancia cuantitativa, merece destacar son los siguientes:

PORCENTAJE GENERAL: **89,68%**.

6. GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO Y PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS.

De entre los saldos que figuran pendientes de cobro y pago a 31 de diciembre, dada su relevancia, merece destacar las siguientes incidencias:

SE HAN DADO DE BAJA SALDOS PENDIENTES DE COBRO ANTERIORES A 2015

7. OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA.

A lo largo del presente ejercicio económico se han aprobado modificaciones de crédito para cuya financiación entre otros recursos, se ha utilizado el Remanente de Tesorería procedente del ejercicio anterior en alguna de sus acepciones.

Por tanto, los créditos del Presupuesto de Gastos están financiados en parte con recursos del propio ejercicio y en parte con recursos de ejercicios anteriores. Tal circunstancia habrá de ser tenida en cuenta a la hora de determinar el Resultado Presupuestario, tal y como disponen el artículo 93 del D. F. 270/98 de Presupuestos y Gasto Público, la Regla 332 del Decreto Foral 272/98 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y la Regla 85, del Decreto Foral 273/98 de Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

En el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, los créditos financiados con Remanente de Tesorería así como su grado de ejecución a 31 de diciembre, son los siguientes:

NO HA HABIDO

Partida	Descripción	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Remanente Tesorería
		TOTAL	0,00	0,00

8. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Durante el presente ejercicio económico se han ejecutado los proyectos de gasto que se relacionan en el presente apartado y que presentan las siguientes desviaciones de financiación:

NO HA HABIDO DESVIACIONES

Gasto con Financiación Afectada		Desviaciones de Financiación Positivas		Desviaciones de Financiación Negativas	
Partida	Descripción	Acumulada	Imp. Ejer.	Acumulada	Imp. Ejer.

Por conceptos de ingresos, las desviaciones de financiación acumuladas en gastos con financiación afectada presentan el siguiente detalle:

Concepto de Ingresos	Descripción	Desviaciones de Financiación Positivas		Desviaciones de Financiación Negativas	
		Acumulada	Imp. Ejer.	Acumulada	Imp. Ejer.
TOTAL					

9. RECURSOS AFECTOS

NO HAY RECURSOS AFECTOS

10. ESTIMACIÓN DE SALDOS DE DUDOSO COBRO.

En este apartado se recoge el proceso de estimación de los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible realización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Decreto Foral 270/98, de Presupuesto y Gasto Público.

SE ESTIMAN POR REGLA GENERAL DE LA NORMATIVA: 50% DE PENDIENTES DE COBRO DE 2018 (SON 0,00) + EL TOTAL DE PENDIENTES DE COBRO DEL AÑO 2017 Y ANTERIORES, ESTA CANTIDAD ASCIENDE A **171,27 €**

11. RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El resultado Presupuestario es una magnitud cuya determinación viene regulada en los artículos 91 a 93 del Decreto Foral 270/98 de Presupuesto y Gasto Público, en las reglas 330 a 332 del Decreto Foral 272/98 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y en las reglas 84 a 86 del Decreto Foral 273/98 de Instrucción y Contabilidad Simplificada.

Respecto al mismo cabe hacer las siguientes apreciaciones:

EL RESULTADO PRESUPUESTARIO ES **-32.330,75** QUE COINCIDE CON EL RESULTADO AJUSTADO.

12. REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería es una magnitud cuya determinación viene también regulada en la sección 32 del Capítulo V del Decreto Foral 270/98 de Presupuestos y Gasto Público, en las reglas 333 a 340 del Decreto Foral 272/98 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y en las reglas 89 a 94 del Decreto Foral 273/98 de Instrucción de Contabilidad Simplificada.

Respecto al cálculo del Remanente de Tesorería y los correspondientes de derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos de tesorería; así como respecto a los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, aplicación de desviaciones de financiación acumuladas positivas o negativas y la estructuración del Remanente de Tesorería en sus tres acepciones de R. T. para gastos con financiación afectada, por recursos afectados y para gastos generales, cabe hacerse las siguientes apreciaciones:

EL REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL ES DE **125.099,27 €**, TODO EL PARA GASTOS GENERALES

13. EQUILIBRIO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

a) Equilibrio entre Ingresos y Gastos Corrientes

LOS INGRESOS CORRIENTES SON MENORES QUE LOS GASTOS CORRIENTES. SALDO CORRIENTES: -25.715,72.

b) Equilibrio ente Ingresos y Gastos de Capital

EXISTE EQUILIBRIO: GASTOS DE CAPITAL MAYORES QUE INGRESOS DE CAPITAL. SALDO DE CAPITAL: -6.615,03

c) Incidencia en el Remanente de Tesorería.

EL REMANENTE DISMINUYE POR LA SUMA DE LOS DOS SALDOS NEGATIVOS.. LOS INGRESOS CORRIENTES NI SIQUIERA HAN CUBIERTO LOS GASTOS CORRIENTES

14. OTRAS CONCLUSIONES

NO EXISTEN REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

En Larraintzar, a 31 de marzo de 2020

El Secretario-Interventor

